

La Almudaina

Por el año	1.50
Por el semestre	0.75
Por el trimestre	0.40

Número sueldo. 5 cts.
Id. atrasado. 10 cts.

DIARIO DE LA MAÑANA—AVISOS Y NOTICIAS

Pastillas Morelló

obran por inhalación impregnando el aparato respiratorio, los vapores antisépticos, anticatarrales y antiastmáticos que desprende a medida que van disolviéndose en la boca. *Caran los Resfriados, Tos, Bronquitis, Asma, Dengue, Catarros, Ronquera, Abscesos pulmonares, etc.*
Farmacia Valenzuela y principales

Gran ocasión

Precios económicos

Rico y variado surtido de molduras para cuadros.
Gafas y lentes cristal de roca y de más colores.
Se hacen composturas.
BROSSA—25—PALMA

Música religiosa

VII

Neque fistulas ad discipulum est adducendum, neque aliquod aliud artificiale organum, puta citharam, et si quid tale alterum est, sed quoniam quae facit auditores bonos. Hujusmodi enim musica instrumenta magis animam movent ad devotionem, quam per ea sonatur interius bona dispositio.
(S. Thom., Summ. Theol., p. II-II, quæst. XXI, a. 2., ad 4.)

No se crea, no, que aquellas canciones latinas antes citadas, amatorias unas, teúrgicas otras y deshonestas todas, que eran de uso general entre el vulgo después de la caída del Imperio, fuesen cantadas con acompañamiento de instrumento. San Cesáreo lo revela claramente (*Homil. XIII*), diciendo que las cantaban con la boca (*orbz decantabant*).

El autor de la *Vida de San Fermín* inserta unos versos latinos, que en el año 623 eran cantados por los soldados de Clotario II, para celebrar su victoria sobre los sajones. Añade también que aquel *carmen publicum* era repetido por las mujeres, que lo cantaban formando círculo y dando palmas.

En las *Partidas* de don Alfonso el Sabio se hace mención de los bufones ó *truhanes*, cuyo oficio era el de cantar por las calles, divirtiendo al vulgo mediante módica retribución. Habíase también allí de los *juglares*, que ejercían el mismo oficio de cantar, pero con más decoro y en las casas de personas ricas.

Por lo demás, es de advertir que esa *canto*, esa música meramente vocal, parece haber realizado pocos adelantos, cuando menos en nuestra patria, desde los tiempos de Roma imperial hasta el reinado de Alfonso el Sabio (siglo XIII), pues la vemos reducida a la misma cadencia monótona que afectaba entre los romanos, a la *eamdem cantilenam canis* de Terencio. El historiador Gebhard, refiriéndose a los *cantares de gesta*, que, cantados por los truhanes ó juglares, debieron constituir el verdadero origen de los romances, dice: «La música en estos cantares empleada se reducía a una especie de «recitado» ó «canto monótono», que reproducía las mismas entonaciones desde el principio hasta el fin.» (1).

Este recitado ó canto monótono se halla todavía en uso en nuestra isla de Mallorca, afecto a la poesía popular y como reliquia de remotos tiempos. Cuando nuestros poetas populares, nuestros campesinos *glosadores*, se dedican a la improvisación, cantan su espontánea labor con una modulación dadenciosa, que armoniza perfectamente con la fisonomía atávica de sus *gloses*.

Con todo, si pasamos ahora a la época en que las lenguas neo latinas salían de su lastral adolecencia para entrar en incipiente virilidad; si nos acercamos a los tiempos en que la Reconquista de nuestra patria prosperaba bajo las épicas hazas de un Cid Campeador; si penetramos en el siglo en que nuestros hermanos de Francia é Italia cruzaban sus pechos para volar a la conquista del Santo Sepulcro, trayendo de regreso nociones y cosas

(1) *Historia General de España*, cap. LXII.

nuevas, vemos surgir de pronto los *instrumentos músicos*, cual evocados por un poder misterioso. Como momento histórico de aparición se les puede señalar el siglo XI, que, cual penumbra entre sombra y luz de la verdad, representa un término medio entre las diversas y confusas indicaciones que de la Historia pueden obtenerse acerca de este particular.

El siglo XI es considerado por los historiadores como paso de transición, como eslabón que une la antigua rudeza con el renacimiento de un estado social más culto. Con las recientes conquistas materiales, con el trato y comunicación establecidos con los árabes de España y asiáticos de Palestina, con el desarrollo del comercio terrestre y de la navegación, con la nueva organización dada a la sociedad y a la administración pública, con el auge del derecho foral y la mengua del feudalismo, las naciones neo-latinas hubieron de entrar en una carrera de adelantos progresivos, que pronto y por modo bien sensible se hicieron notar.

Uno de los adelantos más visibles, ya de mucho antes iniciado y déico que ahora nos interesa, fué el perfeccionamiento relativo de las lenguas neo-latinas, que, dispuestas a renunciar la curatela de su decrepita madre, comenzaban a ejercer actos de dominio propio, no ya en el terreno doméstico y social donde dominaban en absoluto desde larga fecha, sino en las esferas oficial y literaria, como primeros ensayos de ulteriores y más importantes empresas.

Ya comienzan a desaparecer aquellas muestras de lenguaje híbrido, donde la fisonomía del conjunto no se pronuncia aya por modo decisivo entre el patrón y el injerto. (1)

Aparecen en cambio otras muestras donde éste predomina y a bastante sobre aquél, por más que faltan todavía un par de siglos para que la transformación sea completa. (2)

En nuestra patria, la lengua castellana comenzó a dar sus primeros frutos literarios en el final del siglo XII y principio del XIII. Véase, como muestra, este fragmento del *Poema del Cid*:

Ya Señor glorioso, padre que en el cielo estás
Fecist' el cielo e tierra, el sereno el mar;
Fecist' estrellas e luna, e el sol para escalar:
Prisist' en la oración en Santa Madre
En Belleim aparecist' como fué tu voluntad:
Pastores te glorificaron; ovieron de alaudar;
Tres Reyes de Arabia te vinieron a adorar.
Melchor e Gaspar e Baltasar: oro thus mirra
Te ofrecieron etc.

La siguiente copla es del poema titulado *Milagro de Nuestra Señora* de Gonzalo de Barceo:

Yo maestro Gonzalvo de Barceo nomnado
Yendo en romería cae en un prado,
Verde ó bien sencido de flores bien poblado:
Logar cobdiciado para home cansado.

Como muestra del catalán ó mallorquín de aquellos tiempos, transcribire la introducción de *Lo Conqueriment de Maylorcha*, obra de Ramón Llull:

Si huy xant lo fayt gotjós,
Si huy, donchs, ay pensament
Per xantar al conquerós
En Jacques, l'hom portentós,
Que may fós tant en Palós
Ab els maures esguardant;

Es porque en l'esvesiment
De Maylorcha fon trobada
Sa maravellosa bassent,

(1) En las siguientes líneas, tomadas de un auto de empuño de ciertos castillos hecho por la condesa Ermesinda al conde Berenguer Ramón, pedrá el lector ver una muestra de lenguaje híbrido: «Et ego Ermesindis profecta sieh teuró é ateuró a te, Berengarium, Comitem, supradictum ipsius sacramentum quomodo scriptum est ipsum sacramentum et exinde no t'enforagó. Quod si ego exinde tibi forasfecero infra ipsos primos quadraginta dies, si tu m'en conventrás per nom de sacrament, si t'ó dresareo emmendaré, si tu hoc recipere volueris etc.»

(2) Durante este tiempo se pronunciaron más y más las diferencias entre las tres ramas neo-latinas (española italiana y francesa), que, procedentes del común tronco latino y nacidas de la descomposición de éste, apenas se diferenciaban entre sí en los comienzos de su formación. Esa indistinción se observa en las siguientes líneas, que, tomadas del juramento de confederación prestado por Luis II a su hermano Carlos el Calvo, pueden corresponder lo mismo a un español que a un francés ó italiano incipientes: «Pro Deo amur et pro christiano populo et nostro commun salvament, disti di en avant, in quant Deus savir et podr me dunat, si salvarai eo cist meon fradre Karlo et in adjuvna et in cada huna cosa: et si cum om per dreis son fradre salvar distino quid il un atre si faret; et ab Ludher nul pleid nunquam prendrai, qui meon vol cist meon fradre Karlo in dainno sit.»

Per la ma de Deus scient,
En son laus omnipotent
Conquerent et la argentada.

Parece que en Francia ya se cultivaba la poesía popular en los tiempos de Carlo-Magno, según refiere un poeta sajón que versificó en latín la historia de aquel emperador. (1)
Sin embargo, su verdadero renacimiento poético es aproximadamente contemporáneo de los de España é Italia. Como muestra de él, me limitaré a transcribir la siguiente composición de Tibaldo, conde de Champafia, que se dice ser el introductor de la octava:

A rinouvain de la douleur d'été
Que recelairoi li doiz à la fontaine,
Et que son vert bois, et verger, et pré,
Et li rosiers en may florit et grainé;
Lors chanterai que trop m'ava grevé,
Ira et es mais, qui m'estan c'uar prochainé:
Et fins amis a tort acouisonnez,
Et moult souvent de léger effrèez. (2)

También en Italia, país clásico de la música, efectuóse el renacimiento de la poesía popular casi simultáneamente con los de Francia y España. La siguiente composición parece ser del tiempo de Corradino (siglo XIII):
Poi il nome ch'hai ti fa il coraggio altero,
Pure e mestier ch'aspatti stormo maggio,
E però sperti un nuovo re straniero,
Al battistero venga a gran brannaggio.
Or legga un'altra faccia del saltiero.
Se sonno ha intero non farà tal viaggio:
De la battaglia col campion san Piero
Tom di suo stero non leverá saggio.

En la siguiente se celebra la victoria que los genoveses alcanzaron sobre los venecianos en el año 1294:

L'alagranza de la nuove
Che novame te son vegne
A dir parole me come vge
Che non son d'esser taxue.

Al llegar aquí es preciso hacer constar, en honor de la exactitud histórica, que el renacimiento de la poesía popular en España, Francia é Italia, con ser relativamente precoz, se había visto precedido por el renacimiento de la poesía provenzal, surgió vigorosamente en la tierra de su nombre con uno ó dos siglos de anticipación.

Durante el siglo XI, durante aquel siglo que antes he calificado de verdaderamente restaurador, floreció en la Provenza otra lengua y otra literatura, tocando a esta última la palma de prioridad en el renacimiento de la poesía popular, cuyos destellos de gloria alcanzan a Cataluña, Baleares, Valencia, Rosellón y Cerdeña, regiones geográficas por donde se extendió un día la lengua de los primeros trovadores.

A la par con la poesía provenzal, ó, mejor dicho, a su lado y en compañía suya, veremos reaparecer los *instrumentos musicales*, que se habían mantenido mudos durante los seis primeros siglos de la Edad Media. Su reaparición súbita no debe causar extrañeza; porque casi no se concibe una restauración poética, que no vaya acompañada de una restauración musical. La poesía y la música parecen *duo in carne una*. La poesía parece el *espíritu vivificador* de la música; la música parece la *materia* donde se encarna el espíritu de la poesía.

MIGUEL AMER.

Inglaterra y el Transvaal

Camino de Ladysmith

Noticias de la plaza sitiada

Londres 4.—Se han recibido esta noche los siguientes despachos:

«Pretoria 2.—Todo está tranquilo en torno de Ladysmith. Los cañones Creusot del Transvaal y de Orange disparan de tiempo en tiempo sobre la plaza.»

«Ladysmith 3.—Desde esta mañana se oye un violento cohete. Supónese que procede del ejército del general Buller, que avanza y sostiene una nueva batalla con los boers.»

«Se preparan noticias con impaciencia.»

«La salud de la guarnición va mejorando.»

«Hay pocos boers al Norte y Este.»

(1) Est quoque jam notum vulgaria carmina magnis Laudibus ejus avos et proavos celebrant, Priamus, Acchulos, Hidoivios et Theodorios Et Carliomanos, Clotariosque caanur.

(2) Aun entendiendo que la siguiente composición, desenterrada en los tiempos de Luis XVI de Francia y conocida entre nosotros con el nombre de *Memoria*, no alcanza de mucho la antigüedad que generalmente se le concede, me permito transcribirla en mérito de la vaga que gozó en esta isla:

Marleborough s' en sa-t'en guerre
Mironon, mironton, mirontaine
Marleborough s' en sa-t'en guerre
Ne s'ait quand reviendra (ter) etc.

de la plaza. Se han concentrado hacia el Sur y el Oeste, ó sea hacia el camino que han de traer las tropas inglesas.»

«Durban 2.—Dos personas escapadas de Ladysmith dicen que la guarnición está muy animada, que abundan los alimentos, que se da a los soldados carne diariamente y que solo se nota la falta de algunos medicamentos.»

«Los proyectores eléctricos de los boers iluminan toda la noche los alrededores de Ladysmith.»

«Campaño de Spearman 2.—Los boers mejoran sus trincheras frente a Ladysmith. Han destruido todos los caminos que conducen a la plaza y construyen trincheras paralelas a estos caminos.»

Avanza el general Buller?

Londres 4.—Los periodicos publican un despacho fechado en Durban a las siete de esta tarde, en que se dice lo siguiente:

«El general Buller ha atravesado el río Tugela en la noche del viernes, y marcha actualmente sobre Ladysmith.»

«Ninguna noticia precisa será telegrafada hasta su entrada en Ladysmith.»

Los periodicos añaden que esta noticia coincide con la alegría manifestada en ciertos círculos oficiales y con el rumor que circuló ayer sobre una operación feliz del general Buller.

Cuarenta y un hombre resucitados—En *Raubourg*.

Londres 4.—*Modder-River* 3.—Muchos heridos de Maggersfontein están curados y han vuelto a prestar servicio.»

Además 41 hombres del regimiento escocés, que se creían muertos y enterrados por los boers, están prisioneros en Pretoria.

Esta noticia ha causado inmensa alegría.

Los boers han recogido 25,000 francos en los alrededores.»

«Prieska 3.—Los boers continúan al Norte del río Orange.»

«Rensburg 3.—Todo el día de ayer se empleó en reconocimientos emprendidos desde nuestras posiciones, audazmente establecidas en la extremidad del flanco derecho y próximas a un considerable núcleo de boers.»

Una parte de nuestras tropas montadas llegó hasta Ratselpoort y Hbron.

Otra parte de las tropas reconoció y ocupó muchas colinas inmediatas a *Pontfontela*.

Con gran facilidad se apoderaron de un grupo de boers que ocupaban un *kopje*.

Los ingleses no tuvieron más que un herido.

Nuestras tropas, en resumen, encontraron muy pocos republicanos, pero divisaron a lo lejos dos destacamentos que se batían en retirada.

El doctor Leyds vigilado—*Queja contra Alemaniz*.—*La medición en tranjera*.

Afirma el *Memorial Diplomatique* que el doctor Leyds, representante del Transvaal en Europa, está cuidadosamente vigilado por orden del gobierno inglés.

Este ha hallado manera de encontrar dinero para pagar a los agentes secretos encargados de observar los movimientos del diplomático boer.

Se asegura que el embajador de Inglaterra en Berlín ha hecho observaciones en son de queja al ministro de Negocios Extranjeros, conde de Bulow, por haber acogido este ministro cordialmente al doctor, que representa a la república sud africana.

El corresponsal de *Le Figaro* en Londres dice que en los círculos políticos de Inglaterra causa profunda preocupación la posibilidad de una intervención extranjera en la guerra anglo-boer.

Se cree que sería difícil y peligroso para la Gran Bretaña desentenderse de la eventualidad.

REFORMAS SOCIALES

Los accidentes del trabajo

La ley publicada por el Ministerio de la Gobernación en la *Gaceta*, dice así:

Don Alfonso XIII, por la gracia de

Dios y la Constitución rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino.

A todos los que la presente vieren y entendieren, salud: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

«Artículo 1.º Para los efectos de la presente ley, entiéndese por accidente toda lesión corporal que el operario sufra con ocasión ó por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena; por patrono, el particular ó Compañía propietaria de la obra explotación ó industria donde el trabajo se preste; y por operario, todo el que ejecuta habitualmente un trabajo manual fuera de su domicilio por cuenta ajena.»

Art. 2.º El patrono es responsable de los accidentes ocurridos a sus operarios con motivo y en el ejercicio de la profesión ó trabajo que realicen, á menos que el accidente sea debido á fuerza mayor extraña al trabajo en que se produzca el accidente.

Art. 3.º Las industrias ó trabajos que dan lugar á responsabilidad del patrono serán:

1.º Las fábricas y talleres y los establecimientos industriales donde se hace uso de una fuerza cualquiera distinta de la del hombre.

2.º Las minas, salinas y canteras.

3.º Las fábricas y talleres metalúrgicos y de construcciones terrestres ó navales.

4.º La construcción, reparación y conservación de edificios, comprendiendo los trabajos de albañilería y todos sus anexos: carpintería, carpajería, corte de piedras, pintura, etcétera.

5.º Los establecimientos donde se producen ó se emplean industrialmente materias explosivas ó inflamables, insalubres ó tóxicas.

6.º La construcción, reparación y conservación de vías férreas, puentes, caminos, canales, diques, acueductos, alcantarillas y otros trabajos similares.

7.º Las faenas agrícolas y forestales donde se hace uso de algún motor que accione por medio de una fuerza distinta a la del hombre. En estos trabajos la responsabilidad del patrono existirá sólo con respecto al personal expuesto al peligro de las máquinas.

8.º El acarreo y transporte por vía terrestre, marítima y de navegación inferior.

9.º Los trabajos de limpieza de calles, pozos negros y alcantarillas.

10.º Los almacenes de depósito y los depósitos al por mayor de carbón, leña y madera de construcción.

11.º Los teatros, con respecto de su personal asalariado.

12.º Los cuerpos de bomberos.

13.º Los establecimientos de producción de gas ó de electricidad, y la colocación y conservación de redes telefónicas.

14.º Los trabajos de colocación, reparación y desmonte de conductores eléctricos y de pararrayos.

15.º Todo el personal encargado en las faenas de carga y descarga.

16.º Toda industria ó trabajo similar no comprendido en los números precedentes.

Art. 4.º Los obreros tendrán derecho á indemnización por los accidentes indicados en el art. 2.º, que produzcan una incapacidad de trabajo absoluta ó parcial, temporal ó perpetua, en la forma y cuantía que establecen las disposiciones siguientes:

1.º Si el accidente hubiese producido una incapacidad temporal, el patrono abonará á la víctima una indemnización igual a la mitad de su jornal diario desde el día en que tuvo lugar el accidente hasta el en que se halle en condiciones de volver al trabajo.

Si transcurrido un año no hubiese cesado aún la incapacidad, la indemnización se regirá por las disposiciones relativas á la incapacidad perpetua.

2.º Si el accidente hubiese producido una incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo, el patrono deberá abonar á la víctima una indemnización igual al salario de dos años; pero sólo será la correspondiente á diez y ocho meses de salario, cuando la incapacidad se refiera á la

profesión habitual, y no impida al obrero dedicarse a otro género de trabajo.

3.º Si el accidente hubiese producido una incapacidad parcial aunque permanente para la profesión ó clase de trabajo á que se hallaba dedicada la víctima, el patrono quedará obligado á destinar al obrero con igual remuneración á otro trabajo compatible con su estado, ó satisfacer una indemnización equivalente á un año de salario, á elección del patrono.

El patrono se halla igualmente obligado á facilitar la asistencia médica y farmacéutica al obrero hasta que se halle en condiciones de volver al trabajo, ó por dictamen facultativo se le declare comprendido en los casos definidos en los números 2.º y 3.º del presente artículo y no requiera la referida asistencia, la cual se hará bajo la dirección de facultativos designados por el patrono.

Las indemnizaciones por incapacidad permanente definidas en los números 2.º y 3.º serán independientes de las determinadas en el 1.º para el caso de incapacidad temporal.

Art. 5.º Si el accidente produjese la muerte del obrero, el patrono quedará obligado á sufragar los gastos de sepelio, no excediendo éstos de 100 pesetas, y además á indemnizar á la viuda, descendientes legítimos menores de diez y seis años y ascendientes, en la forma y cuantía que establecen las disposiciones siguientes:

1.º Con una suma igual al salario medio diario de dos años que disfrutaba la víctima, cuando ésta deje viuda ó hijos ó nietos huérfanos que se hallasen á su cuidado.

2.º Con una suma igual á diez y ocho meses de salario, si sólo dejase hijos ó nietos.

3.º Con un año de salario á la viuda sin hijos ni otros descendientes del difunto.

4.º Con diez meses de salario á los padres ó abuelos de la víctima, si no dejase viuda ni descendientes, y fueran aquéllos sexagenarios y careciesen de recursos, siempre que sean dos ó más estos ascendientes. En el caso de quedar uno sólo, la indemnización será equivalente á siete meses de jornal que perciba la víctima.

Las disposiciones contenidas en los números 2.º y 4.º serán aplicables al caso de que la víctima del accidente sea mujer. Las contenidas en el 1.º sólo beneficiarán á los descendientes de ésta, cuando se demuestre que se hallan abandonados por el padre ó abuelo viudo, ó procedan de matrimonio anterior de la víctima.

Las indemnizaciones por causa de fallecimiento no excluyen las que correspondieron á la víctima en el período que media desde el accidente hasta su muerte.

5.º Las indemnizaciones determinadas por esta ley se aumentarán en una mitad más de su cuantía cuando el accidente se produzca en un establecimiento ú obras cuyas máquinas ó artefactos carezcan de los aparatos de precaución á que se refieren los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º

Art. 6.º Se constituirá una Junta técnica encargada del estudio de los mecanismos inventados hasta hoy para prevenir los accidentes del trabajo. Esta Junta se compondrá de tres Ingenieros y un arquitecto; dos de los primeros pertenecientes á la Junta de reformas sociales, y uno á la Real Academia de Ciencias exactas, á propuesta de las referidas corporaciones. El cargo de vocal de la Junta técnica de previsión de los accidentes del trabajo será gratuito.

Art. 7.º La Junta á que se refiere el artículo anterior redactará un catálogo de los mecanismos que tienen por objeto impedir los accidentes del trabajo, y lo elevará al ministerio de la Gobernación en el término de cuatro meses.

Art. 8.º El Gobierno, de acuerdo con la Junta técnica, establecerá en los reglamentos y disposiciones que se dicten para cumplir la ley los casos en que deben acompañar á las máquinas los mecanismos protectores del obrero ó preventivos de los accidentes del trabajo, así como las demás condiciones de seguridad ó higiene indispensables á cada industria.

Art. 9.º La Junta técnica formará un Gabinete de experiencias, en que se conserven los modelos de los mecanismos ideados para prevenir los accidentes industriales, y en que se ensayen los mecanismos nuevos, é incluirá en el catálogo los que recomienda la práctica.

Art. 10.º El propietario de los establecimientos industriales comprendidos en el art. 3.º podrá en vez de las indemnizaciones establecidas en el art. 5.º otorgar pensiones vitalicias, siempre que las garanticen á satisfac-

ción de la víctima ó sus derechos habientes, en la forma ó cuantía siguiente:

1.º De una suma igual al 40 por 100 del salario anual de la víctima, pagadera á la viuda, hijos ó nietos menores de 16 años.

2.º De 20 por 100 á la viuda sin hijos ni descendientes legítimos de la víctima.

3.º De 10 por 100 para cada uno de los ascendientes pobres y sexagenarios, cuando la víctima no dejase viuda ni descendientes, siempre que el total de estas pensiones no exceda de 30 por 100 del salario.

Estas pensiones cesarán cuando la viuda pasare á posteriores nupcias, y respecto de los hijos ó nietos, cuando llegasen á la edad señalada en el artículo 5.º

Art. 11.º Para el cómputo de las indemnizaciones establecidas en esta ley se entenderá por salario el que efectivamente reciba el obrero en dinero ó en otra forma, descontándose los días festivos. El salario diario no se considerará nunca menor á una peseta cincuenta céntimos, aún tratándose de aprendices que no perciban remuneración alguna ó de operarios que perciban menos de dicha cantidad.

Art. 12.º Los patronos podrán sustituir las obligaciones definidas en los artículos 4.º, 5.º y 10.º ó cualquiera de ellas, por el seguro hecho á su costa en cabeza del obrero de que se trata, de los riesgos á que se refiere cada uno de esos artículos respectivamente, ó todos ellos, en una Sociedad de seguros debidamente constituida, que sea de las aceptadas para este efecto por el ministerio de la Gobernación, pero siempre á condición de que la suma que el obrero reciba no sea inferior á la que correspondiera con arreglo á esta ley.

Art. 13.º Los preceptos de esta ley obligarán al Estado en sus arsenales, fábricas de armas, de pólvora y los establecimientos ó industrias que sostenga. Igual obligación tendrán las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, en los respectivos casos, así como las obras públicas que ejecuten por Administración.

Art. 14.º Mientras se dictan las disposiciones relativas á los tribunales ó jurados especiales que han de resolver los conflictos que surjan en la aplicación de esta ley, entenderán en ellos los jueces de primera instancia, con arreglo á los procedimientos establecidos para los juicios verbales y con los recursos que determina la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 15.º Las acciones para reclamar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley prescriben al cumplir un año de la fecha del accidente.

Art. 16.º Todas las reclamaciones de daños y perjuicios por hechos no comprendidos en las disposiciones de la presente ley, quedan sujetas á las prescripciones de derecho común.

Art. 17.º Si los daños y perjuicios fueran ocasionados con dolo, imprudencia ó negligencia, que constituyan delito ó falta con arreglo al Código penal, conocerán en juicio correspondiente los jueces y tribunales de lo criminal.

Art. 18.º Si los jueces y tribunales de lo criminal acordasen el sobreseimiento ó la absolución del procesado, quedará expedito el derecho que al interesado corresponda para reclamar la indemnización de daños y perjuicios, según las disposiciones de esta ley.

Art. 19.º Serán nulos y sin valor toda renuncia á los beneficios de la presente ley, y, en general, todo pacto contrario á sus disposiciones.

Art. 20.º El Gobierno dictará, en el término de seis meses, los reglamentos y disposiciones necesarios para el cumplimiento de esta ley.

Art. 21.º Ejemplares impresos de esta ley y su reglamento se colocarán en sitio visible, en los establecimientos, talleres ó empresas industriales á que se refiere.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, etc.

Dado en Palacio á treinta de enero del mil novecientos.—YO LA REINA.

—El ministro de la Gobernación, Eduardo Dato.

NOTICIAS

Del extranjero:

Los dos cruceros de la escuadra voluntaria rusa que salieron hace pocos días del puerto de Ojessa, el «Voronezh» y el «Petersburg», conducían á bordo 2 600 soldados con destino á Port Arthur, fuertes pelotones de artilleros con sus jefes y oficiales y muchas toneladas de carga consistente

en cañones de sitio de los tipos más modernos.

El número de soldados rusos embarcados en Ojessa durante todo el mes de enero pasado con destino al Extremo Oriente, pasará de 5.000.

Los embarques de tropas continúan y continuarán todavía con la alarmante circunstancia de que aun cuando aquellas fuerzas van en apariencia á Port Arthur, ignórase en absoluto cual es su verdadero destino, ya que ni á los mismos jefes y oficiales que las mandan, les dice nunca el Gobierno á donde van.

Estas expediciones clandestinas de soldados y cañones al Extremo Oriente, causan vivas alarmas en Inglaterra, en el Japón y en los Estados Unidos, ó sea en las naciones de la Triple Alianza en los asuntos de China.

Dáse como cosa segura en San Petersburgo en manifestación de gratitud por lo del empréstito, la concesión á Rusia por parte del Shah de Persia, de los caminos de hierro y carretera que se construirán en el Norte y Centro del territorio persa, y la autorización para el paso de tropas moscovitas por el país de Leistan, por el cual se acorta extraordinariamente el camino de Rusia á las fronteras del Afghanistan.

La gran amistad que reina ahora entre rusos y persas, causa viva ansiedad en Inglaterra que fué un día una buena amiga de Persia.

El «libro amarillo» publicado por el gobierno francés sobre los asuntos franco-chinos y la concesión de Shanghai, ha producido verdadera indignación en Inglaterra y provocará tal vez un conflicto en cuanto terminen los ingleses el asunto que tienen pendiente en el Africa del Sur.

De la capital

A pesar de haber transcurrido algunos meses desde que fueron arrancados de las esquinas de la plaza de Cuadrado los rótulos que contenían aun los nombres de las calles que hoy forman la espresada plaza, con objeto de ponerles el verdadero nombre, continúan éstos sin colocar, lo cual da lugar á continuos extravíos de cartas y documentos, lo que redunde en perjuicio del vecindario.

Llamamos sobre ello la atención del señor Alcalde, seguros de que pondrá inmediatamente remedio al mal.

Ayer por la mañana se celebró en la parroquia de Santa Eulalia, una misa de requiem; en sufragio del alma del malogrado cocinero del vapor francés Le Madeline, costada por la tripulación del citado buque.

Asistieron á dicho acto varias personas de esta capital, toda la tripulación del indicado buque y seis marineros del Vicente Yañes Pinzón.

Rogamos á Dios para que conceda al alma del finado la paz de los justos.

Cuando todo el mundo creía ayer que habríamos entrado en un período de bonanza, no fué así, pues si bien por la mañana no luyó un sol espléndido y primaveral, en cambio por la tarde se cubrió de nuevo el cielo por densas nubes, cayendo al anochecer varios chapascos que aun no fueron de gran intensidad, dejaron de nuevo el piso de nuestras calles poco menos que intransitables.

Uno de los celadores de la plaza de Abastos en unión de un individuo de la guardia municipal, sorprendieron á un cortante que en el platillo de la balanza, donde colocaba la carne tenía colgado un trozo de plomo que pesaba veinte gramos, cuya cantidad daba de menos en el peso de la mercancía.

Dicho individuo está citado para comparecer hoy ante el señor Alcalde.

Anteayer falleció de asfixia en la casa señalada número 51 de la calle de Murillo del arrabal de Santa Catalina, una niña llamada Catalina Vera, de unos ocho años de edad.

Según parece la causa de la muerte la produjo un brasero que dejaron encendido en la casa.

A las últimas horas de la tarde de ayer fondeó en este puerto el vaporcito Cabrera, procedente de la isla de su nombre.

Don José Sitjar ha presentado en este Gobierno de provincia los reglamentos de la nueva sociedad cooperativa que trata de constituirse en esta ciudad con el título de La Reforma Balear.

Continúa mejorando del fuerte catarro que lo tiene postrado en cama, el digno gobernador civil de la provincia don Rafael Alvarez Sereix.

Mucho nos alegramos de la mejora.

El señor Administrador de Hacienda de esta provincia ha dictado una circular dirigida á los ayuntamientos de esta provincia que aun no hayan remitido á la citada Administración la cuenta del movimiento que han tenido las cédulas personales durante el mes de Diciembre último, advirtiéndoles que de no remitirla dentro del plazo de ocho días quedarán combinados con la multa de quince pesetas.

Con igual multa quedaron conminados todos aquellos ayuntamientos que dentro del plazo de ocho días, no hayan remitido á la repetida Administración, la certificación que acredite los pagos que se hayan realizado en el trimestre anterior.

Por la Dirección general de Obras públicas, se ha señalado el día 8 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Ibiza á San José, cuyo presupuesto de contrata es de 111.825'05 pesetas.

El presupuesto, condiciones y planos que han de regir en dicha contrata se hallan de manifiesto en el Gobierno civil de la provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el día 1.º de Marzo.

Ayer por la mañana rieron acaloradamente dos individuos en la calle de Rubí, los cuales de las palabras se propusieron pasar á los hechos, cuando la oportuna presencia de un agente de la autoridad puso fin á la contienda, citando á ambos individuos para comparecer ante sus superiores.

En este Gobierno de provincia se ha recibido la Real Orden del Ministerio de la Gobernación declarando cesante del cargo de Delegado especial de la Junta de obras del puerto don Francisco Siquier y nombrando en su reemplazo á don Francisco de Paula Fons Salvá, con la categoría de oficial primero de Administración y con el sueldo de 3.500 pesetas.

Por el Juzgado de primera Instancia de esta provincia se saca á la venta en pública subasta por el término de 20 días, la casa señalada con el número 25 de la calle de los Olmos de esta ciudad, justipreciada en 10000 pesetas.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día 7 de Marzo próximo.

Servicios prestados por la guardia civil:

—Notifica la del puesto de Son Servera, haber detenido á un sujeto convicto y confeso de haber incendiado el techo de una casita de campo del término municipal de San Lorenzo.

Por la del puesto de Pollensa han sido denunciados al Juez municipal de la misma siete sujetos por atropellos cometidos en la persona de un convecino.

—Da cuenta la del puesto de La Puebla, de haber detenido á dos individuos por reyerta y disparo de arma de fuego de uno ellos contra su contendiente resultando éste con varias contusiones en distintas partes del cuerpo.

—La de los puestos de Alaró y Alcudia, dan cuenta de haber denunciado á los alcaldes respectivos á varios sujetos por apacentar sus ganados en propiedad ajena.

El Alcalde de esta ciudad ha publicado una anuncio advirtiendo á los propietarios ó encargados de las casas que lindan con las calles del Arcode la Merced y de Camaró, que á medida que se vaya construyendo el alcantarillado por frente sus fachadas procedan á la construcción de las tagaas de empalme con las colectoras en las condiciones que tiene acordado el Ayuntamiento y á reparar las tuberías de agua potable á cuyo efecto quedarán exceptuados de solicitar permiso y del pago de derechos municipales mientras efectuen las obras con la debida oportunidad.

Al propio tiempo se les advierte que una vez terminada la alcantarilla de dichas calles y repuesto el empedrado, no podrá ser este removido para ninguna clase de obras que soliciten los interesados, hasta después de transcurrido el plazo de dos años á contar desde el día en que se termine la expresada obra.

La Empresa del Teatro Principal nos dice que el sábado próximo se verificará una extraordinaria función á

beneficio de la primera actriz señora doña Carlota Lamadrid.

Esta notable artista, deseosa de complacer á muchísimas personas que así se lo han suplicado representará la hermosa comedia de Bretón de los Herreros *Marcela ó á cual de los tres*.

Luego se estreñará el divertido sainete *¡Olé, España! ó un viaje de un francés por España* en el que toma parte todo el personal de la compañía, bailándose una *pas á quatre* que de tanta actualidad goza en los salones madrileños.

Después de la representación de la comedia, la sefiorita Puellas y la beneficiada cantarán el duo de los paraguas de la zarzuela *El año pasado por agua*.

Por la guardia municipal fué ayer puesto á disposición del Juez de instrucción de este partido, un individuo de pésimos antecedentes, que se dedicaba á la compra de monedas de plata filipinas con las que engañaba á los inocentes, haciéndolas pasar por buenas.

Se nos ha hecho observar que vuelve circular por esta ciudad gran cantidad de moneda falsa, de toda clase y valor, lo que trasladamos á la guardia civil y policía municipal, para que procuren cuanto antes detener á los autores de tan indigno negocio.

Los Jurados, testigos y peritos que han intervenido en las causas vistas en esta Audiencia desde el día 2 de Enero último al 3 del actual, pueden pasar á percibir sus haberes, todos los días laborables de diez de la mañana á una de la tarde en lo que resta del presente mes, en la Secretaría de gobierno de la misma.

El señor Gobernador Civil de la provincia impuso ayer una multa de cien pesetas á una sociedad de recreo de Felanig por haber infringido las disposiciones dictadas por la referida autoridad.

De las noticias que nos hemos procurado de algunos de los pueblos de la isla, acerca del aspecto que presentan nuestros campos, resulta que éste no puede ser más halagüeño.

La cosecha de la almendra se presenta de nuevo abundantísima, siendo hasta ahora nulos los daños causados por las heladas.

El aspecto de las sementeras de cebada y haberes primerizas es también innumerable.

La Dirección General de la Deuda pública atendiendo al excesivo trabajo que ha ocasionado á dicho Centro la simultaneidad de la entrega de hojas de cupones correspondientes á los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, con la remesa de títulos del cuatro por ciento interior, emitidos por conversión de los de exterior á las distintas provincias en que tuvo efecto su presentación, simultaneidad que ha motivado algún retraso en el servicio; ha acordado se reciban por esta Delegación de Hacienda durante todo el mes de Febrero los referidos cupones del vencimiento de primero de Enero último con las formalidades acostumbradas.

Ayer tiramos y repartimos á nuestros suscriptores una segunda edición de *La Almudaina*.

Comisión provincial

Session de anteayer

Se abrió bajo la presidencia del señor Socías y con asistencia de los señores Puigdorffia, Amar y Barceló, tomando los siguientes acuerdos:

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Se aprobó el pliego de reparos motivados por el examen de las cuentas de fondos municipales de San Juan Bautista, respectivas al año económico de 1895 á 96.

Se dió cuenta del expediente promovido por un recurso interpuesto por Gabriel Gomila Capó, vecino de Bújer enalzado de una providencia del alcalde de aquella villa y se acordó que proceda revocar dicha providencia.

También se dió cuenta de otro expediente instruido para acreditar la incapacidad del concejal del Ayuntamiento de Lluchmayor don Gabriel Verdera Poas por ser en la época en que se verificó la elección contratista del arbitrio establecido en la pesca

Apoyó la incapacidad de dicho concejal el señor Barceló á cuyas palabras se opuso el señor Socías. Pasado á votación el asunto, hubo empate, quedando aplazada su resolución hasta la sesión inmediata.

Se acordó admitir en el departamento de dementes del Hospital á un vecino de Ibiza.

Se enteró la Comisión de una comunicación en la que se participa que á la mayor brevedad se enviarán dos hijas de la Caridad para aumentar el número de estas en la Inclusa; de los estados de movimiento de acogidos en los establecimientos de Beneficencia y del recuadro estadístico de presos en la Cárcel de Audiencia.

Se acordó el pago de varias cuentas y se levantó la sesión.

En el Ayuntamiento

Bajo la presidencia del primer teniente de alcalde don Cayetano Abriñes se constituyó anoche la Corporación municipal con asistencia de los concejales señores García Orell, Garau (don Mateo), Ros, Salas y Pou.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior fueron aprobadas algunas cuentas por servicios municipales, una alta en el padrón de vecinos y varios dictámenes y permisos solicitados por la comisión de obras.

Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones de este mes cuyo total asciende á 143 875'75 Ptas.

Fue también aprobado el pago de 55 mil pesetas á la Fábrica de Alumbrado por gas; aprobándose también el reconocimiento y pago de imprevisos de gastos de abasto de aguas durante el verano último.

Se dió lectura á un dictamen de la comisión de hacienda proponiendo la rescisión del contrato de empréstito de 750.000 pesetas, con el Fomento Agrícola de Mallorca, para las obras de construcción de la Plaza Mayor.

En dicho dictamen se propone: 1.º rescindir el contrato de acuerdo con la sociedad Fomento Agrícola de Mallorca; 2.º autorizar al señor Alcalde para que lleve á cabo dicha rescisión; 3.º cargar los gastos de la misma al capítulo de imprevisos y 4.º dar las gracias á aquella sociedad por las facilidades que prestó al Ayuntamiento para llevar á cabo el contrato.

El dictamen quedó aprobado sin discusión y por unanimidad.

Se dió lectura á una Memoria de la comisión de hacienda relativa á las cuentas municipales del semestre anterior.

Se acordó, á propuesta del señor García que fuera impresa dicha memoria y que quedara ocho días sobre la mesa.

Se acordó dar por definitiva la lista electoral para nombramiento de compromisarios para la elección de senadores.

Y se levantó la sesión.

Cultos para hoy

Jubileo de Cuarenta Horas

Continúan en San Juan. A las seis y media se expondrá el Santísimo, en seguida empezarán misas rezadas y al anochecer, después del rosario continuará el triduo con meditación, la estación y reserva del Santísimo.

Otras funciones

En el oratorio del Temple, al anochecer se cantarán completas en preparación á la fiesta de la Virgen y martir Santa Apolonia.

Visita á la Corte de Maria

A la Purísima Concepción, en la Catedral.

Cultos para mañana

Jubileo de Cuarenta Horas

Concluirán en San Juan dedicadas á San José y en sufragio de un difunto. A las seis y media exposición del Santísimo. Por la noche después del rosario terminará el triduo con meditación, luego estación y la solemne reserva.

Otras funciones

En la iglesia del Temple, fiesta de Santa Apolonia. A las diez y media se cantará la misa mayor, en la cual predicará las glorias de la Santa, don Francisco Tortell, cura párroco de San Nicolás; al anochecer espuesto el Santísimo se cantará el sagrado trisagio y la reserva de S. D. M.

Visita á la Corte de Maria

A Nuestra Señora del Rosario en Santa Catalina de Sesa.

Para las anginas, úlceras en la boca y fetidez del aliento, Pastillas gelatinosas Gimbernat, cloro boro sódica á la cocaina, 8 reales caja.

Véase el anuncio en la cuarta página. — I

Sociedades y Corporaciones

Caja de Ahorro y Monte de Piedad de las Baleares.

Asociación de Beneficencia. Con arreglo al artículo 41 del Reglamento de esta Asociación y á solicitud del interesado, la Junta Protectora ha declarado caducada la libreta de esta Caja de Ahorros núm. 7.343 expedida en 12 Mayo de 1898.

Palma 6 Febrero de 1900.—El Vocal de turno, Antonio Bosch, Pbro.

Isleño Marítima

Por disposición de la Junta de Gobierno se hace saber á los señores Accionistas que desde el día 12 del actual que dará abierto el pago de la cantidad que han de percibir al tenor de lo acordado en la Junta General ordinaria de 4 de este mes; destinándose á este objeto los lunes y miércoles de diez á una.

Palma 7 de Febrero de 1900.—El Presidente, Pedro Sampol.—P. A. de la J. de G.—El Vocal secretario, Ramón Obrador.

Sociedad agrícola industrial y comercial de Manacor.

Domiciliada en Palma.—Danús, 1

Convocada para el día 31 de Enero próximo pasado, la junta general extraordinaria para acordar la liquidación de la Sociedad, no pudo constituirse por no hallarse en ella representada la cuarta parte de las acciones emitidas; y en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 19 de los estatutos, se convoca de nuevo, con el mismo objeto la expresada junta para el domingo, día 11 del mes corriente á las once de la mañana, debiendo tener en cuenta que, sea cual fuere el número de accionistas que concurren, serán válidos sus acuerdos.

Palma 7 de Febrero de 1900.—P. A. del Consejo de Administración, el Director Gerente—Guillermo Creus.

Centro Farmacéutico

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca á los señores accionistas á la general ordinaria que se celebrará el día 18 del corriente á las doce y media de la mañana.

Los accionistas que deseen asistir á dicha Junta deberán depositar sus acciones en la Secretaría con veinticuatro horas de anticipación á la señalada para la celebración de la misma.

Palma 3 Febrero 1900.—Centro Farmacéutico; El Presidente, Juan Munar.—El Secretario, Juan Sureda.

¡Tooooooooo! Járabe Polibalsámico Grol. De venta Poniente 31 Barcelona y buenas farmacias.—(N.º 2).

Ultimas cotizaciones

Table with columns for VALORES LOCALES and VALORES PÚBLICOS, listing various financial instruments and their values.

HOSPITAL PROVINCIAL

Movimiento de enfermos día 5 de Febrero de 1900.

Table showing hospital statistics: Existencia, Entradas, Salidos, Fallecidos, and Quedan.

A las personas de buen gusto y fino paladar

Para complacer á sus parroquianos, el dueño de la Panadería de la Plaza de Santa Eulalia fabricará todos los días el verdadero pan Catalán en barras y crostones y apesar de los mayores gastos que la elaboración del mismo supone, lo expenderá al ínfimo precio de 0'50 céntimos Kilo.

Para convencerse de su completa igualdad con los de Barcelona, hay que probarlos.

Nunca se había llegado á mayor perfección en Palma.

Obituary notice for Doña Margarita Torrandell y Florest, Viuda de Medina, with religious symbols and text.

Lecturas amenas Berlioz anatómico

El famoso Berlioz, hijo de un médico de aldea, estuvo á punto de llegar á colmar las aspiraciones de su padre siguiendo la carrera de Medicina á que querían dedicarle. El profesor de Anatomía de París, Amusat, «un artista con vuelos de genio», hubiera llegado á realizar el milagro, seduciendo al refractario Berlioz con sus brillantes lecciones, si el espectáculo del anfiteatro anatómico, y sobre todo el teatro de la Opera, no se hubieran interpuesto para apartar al apasionado músico del cultivo de la ciencia hipocrática para lanzarle de lleno en los dominios del arte de Glück.

«¡Ser médico! exclama Berlioz en sus Memorias— ¡Estudiar anatomía! ¡Disecar! ¡Asistir á horribles operaciones, en lugar de entregarse en cuerpo y alma á la música, ese arte sublime cuya grandeza ya entonces comprendía yo! ¡Dejar el Empíreo por la más triste morada de la tierra, los ángeles inmortales de la poesía y el amor y sus inspirados cantos por sucios enfermeros, horribles mozos de anfiteatro, asquerosos cadáveres, gritos de pacientes y lamentos y esteriores de moribundos! ¡Oh, no, no! Todo eso me parecía el trastorno absoluto del orden natural de mi vida, y monstruoso, imposible... Y, sin embargo, fué.»

Su visita á la sala de disección de la Piedad dejó hondas huellas en su espíritu. «El aspecto de aquel horrible matadero humano — dice — aquellos miembros esparcidos, aquellas cabezas haciendo muecas, aquellos cráneos entreabiertos, la sangrienta cloaca que pisábamos, las bandadas de gorriones disputándose trozos de pulmones, las ratas mascullando en los rincones ensangrentadas vértebras, me llenaron de tal espanto que, saltando por la ventana, escapé corriendo y llegué jadeante á mi casa como si la muerte con su horrible séquito me hubiera ido á los alcances.»

La segunda vez la impresión fué menos penosa y se redujo á una sensación de «frio asco»; pero cuando ya «se iba haciendo», fué un día á escuchar la ópera Las Danaides, de Salieri, y dió al traste con todos sus estudios médicos, sia volver á pensar más que en la música, donde tan glorioso nombre conquistó.

ESTADÍSTICA

Inscripciones verificadas en los Juzgados. Nacimientos: Día 5.—Varones 0.—Hembras 1.

Martimorios: Día 5.—Ninguno. Defunciones: Día 6.—José Roig Picó, 2 meses, c. de Monserrat, bronquitis.—Andrés García Balaguer, 3 meses, c. de la Lonjeta, bronquitis Francisca Calafat Lladó, viuda, 72 años, c. de la Merced, pulmonía doble.—Cándido O'Ryan Diaz, casado, 67 años, c. de San Felio, cirrosis epática.—Manuel Valdosieso Quintieso, casado, 47 años, Pont d'Inca, pulmonía.—José Aguiló Piña, casado, 40 años, c. de Montañón, pulmonar.—Antonio Frau Terrasa, casado, 50 años, c. del Sindicato, anisolia.

Registros del puerto de ayer á la puesta del sol.

Estado de la atmósfera.—Cargada, hay nimbus.

Id. del horizonte.—Cargado. Dirección del viento.—Tercer cuadrante.

Estado del mar.—Rizada del viento. Buques á la vista.—Ninguno.

Indicaciones del Vigía de Porto-pi.—Ninguna.

Incendios.—Cuando el orto el cielo estaba sin nubes, cargado el horizonte, recalaba gruesa msrejada tendida del S. O., soplabla la ventolina al N. y estaban elevadas las aguas sobre

su nivel ordinario. Durante la mañana hubo ventolinillas variables y calmas. La tarde se pasó con poco viento y al aproximarse al ocaso se cargó por el S. S. O. y empezó á lloviznar.

Noticias.—Entró el pailebot Salvador de Cartagena, el vapor Ciudad de Mahón de Mahón y el Cataluña de Barcelona. Salió el Isleño para Ibiza y Valencia.

Buques fondeados: Día 7.—Vapor español Ciudad de Mahón, de 540 ton., de Mahón.—Vapor español Cataluña, de 662 ton., de Barcelona.—Pailebot español San Sebastián, de 44 ton., de Cartagena.

Buques despachados: Día 7.—Pailebot español Soberano, de 59 ton., para Almería.—Laud español San Bernardo, de 40 ton., para Valencia.

Matadero: Día 7.—Reses sacrificadas para el abasto público.—Bueyes, 2.—Vacas, 1.—Toros, 1.—Novillos, 0.—Terneros, 2.—Carneros, 1.—Ovejas, 2.—Berreros, 0.—Corderos, 91.—Cabras, 1.—Cegajos, 0.—Cabrillos, 0.—Cerdos, 4.—Cardas, 3.—Lechonas, 2.—Total, 109.

TELEGRAMAS

(De nuestro servicio particular)

De Inglaterra.-Del Transvaal

Madrid 7 á las 9'45 m.

Londres.—En la Cámara continuó el debate sobre la guerra.

Los ministros hablaron de la necesidad de unirse el Parlamento y la Nación para terminar la guerra.

Ha causado impresión la noticia de que los boers arrecian el bombardeo de Ladysmith.

Denuncia.-Sin firma.-Bomba

Madrid 7 á las 2'40 t.

Ha sido denunciado el semanario Vida Nueva á causa de un artículo de Luis Bonafoux.

Los ministros no han llevado asunto alguno á la firma de la Reina.

Paris.—Un agente de policía descubrió una bomba de dinamita con la mecha encendida en la casa de Mr. Cavaignac, siendo herido al apagarla.

Se ignora quienes puedan ser los autores del hecho.

Ingléses y boers

Madrid 7 á las 4'10 t.

El general French consiguió que los boers abandonasen las colinas que defienden á Colesberg.

Los ingleses han invitado á las poblaciones fronterizas á que se sometan á la legalidad prometiéndoles la amnistía.

Senado

Madrid 7 á las 4'45 t.

La sesión del Senado se ha visto hoy muy concurrida, reinando gran animación, por creerse que se reproduciría el incidente iniciado ayer por el Conde de las Almenas.

A pesar de ello nada ocurrió y han quedado defraudadas las esperanzas de los curiosos.

Se han dedicado frases de recuerdo al senador vitalicio señor Page, que acaba de fallecer, y ha continuado la discusión del presupuesto de Fomento.

En Fernando Póo. Madrid 7 á las 4'50 t. Congreso.—El señor Silvela, contestando á una pregunta del marqués de Villasegura, ha negado que ocurra nada anormal en Fernando Póo, y ha asegurado que el aumento de la guarnición obedece tan solo al incremento que va tomando la población.

Política. Madrid 7 á las 7'5 n. Se ha dado el informe á varias objeciones del proyecto formulado por la Comisión nombrada para la conversión de la deuda. Ha terminado la discusión sobre derechos reales, pasándose enseguida á la de minas.

Mencheta. Album taurino. Madrid 7 á las 6'55 n. El señor Inclán Felix expresó á la Comisión de presupuestos su extrañeza al ver que no se consignaba en el articulado del presupuesto de Hacienda la enmienda del señor Montero Ríos, referente á la reorganización judicial, conforme prometió el Gobierno.

Tampoco se habla en los referidos presupuestos de la intervención civil, de guerra y de marina. El señor Laiglesia, Presidente de dicha comisión, dijo que consultaría el asunto al Gobierno.

Noticias de la guerra. Madrid 7 á las 10'15 n. Londres.—Un despacho oficial recibido en esta capital dá cuenta de que ayer por la mañana los boers atacaron rudamente á las avanzadas de Gatacre acampadas por Penhook. A las seis de la tarde continuaba aún la lucha reñidísima, desconociéndose los resultados. La multitud curiosa rodea al ministerio de la Guerra y las redacciones de los periódicos.

En el Congreso. Madrid 7 á las 10'55 n. En la sesión del Congreso se ha aprobado el impuesto sobre minas. Se retiró el proyecto sobre cédulas personales, incluyendo la cifra en el presupuesto de ingresos. Se aprobó el impuesto sobre las grandezas.

Mencheta. PRESERVATIVO CONTRA EL DENGUE ROM AFRICANA marca SERRANO. TEATRO PRINCIPAL. Compañía cómica-dramática dirigida por el señor Sánchez de León. Función para hoy jueves.—Cuarto día de moda. El señor Cura. Por la larga duración de la comedia no habrá pieza.

A las ocho. Entrada general 1'00 pesetas.—Id. al paraíso 0'60 id.—Media entrada general 0'50 id.—Id. al paraíso 0'40 id. HERPES y demás humores de la sangre así internos como externos el extracto antihéptico de dulcamara compuesto del doctor Casasa es el único que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señal de haber existido. Véase el prospecto.—En Barcelona: Gran Farmacia del Dr. Casasa, plaza de la Constitución. De venta en Palma, Farmacia de don Ignacio Forteza Aguiló, Bolsería, números 1 y 3. Para pedidos: D. J. M. Pascual, Lauria 18.—Valencia. Tip. Lit. de Amengual y Muntaner

FERRO-CARRILES de MALLORCA



Servicio de trenes para viajeros que regirán desde el día 10 de Abril de 1898

De Palma hasta Manacor y Felanig, á las 7'40 mañana, 2 y 6'25 (mixto entre Empalme y Manacor y Santa María y Felanig) tarde. De Palma hasta Lapuebla, á las 7'40 mañana, 2'30 y 6'25 (mixto desde Empalme) tarde. De Manacor hasta Palma á las 4 (mixto), 6'30 mañana y 5'15 tarde. De Manacor hasta Felanig y Lapuebla, á las 6'30 mañana y 5'15 (mixto en los ramales) tarde. De Felanig hasta Palma, Manacor y Lapuebla, á las 6'40 mañana, 12'15 (mixto hasta Santa María) y 5'25 (mixto y desde Empalme) tarde.

De Lapuebla hasta Palma, Manacor y Felanig, á las 6'55 mañana, 1 y 5'25 (mixto hasta Empalme) tarde. Palma 22 de Marzo de 1898.—El Director G., Guillermo Meragues.

Vapores Correos

Salidas de Palma. Lunes á las 10 de la mañana para Ibiza y 5 tarde para Barcelona. Martes á las 6 de la tarde para Barcelona, (directo). Miércoles á las 9 de la mañana, para Ibiza y Valencia y 2 tarde para Mahón (via Alcudia). Jueves á las 5 de la tarde para Barcelona, (directo). Viernes á las 6 de la tarde para Barcelona, (directo).

Sábados á las 5 de la tarde para Ibiza y Alicante, y para Mahón. Domingos á las 2 de la tarde para Barcelona, (via Alcudia). Entradas á Palma. Lunes á las 7 de la mañana de Barcelona y 9 mañana de Mahón (via Alcudia). Martes á las 8 de la mañana de Ibiza y Alicante. Miércoles á las 9 mañana de Barcelona, (directo) y 7 mañana de Mahón, (directo). Jueves á las 9 de la mañana de Barcelona, (via Alcudia) y 2 tarde de Ibiza. Viernes á las 2 t. de Ibiza y Valencia y á las 8 m. de Barcelona directo. Sábados á las 9 de la mañana de Barcelona, (directo).

FEBRERO

8

JUEVES

1874 — Muere el historiador francés J. Michelet.

38 | Santos Juan de Mata funda. | 327 dor y Juvencio obispo.

FEBRERO

9

VIERNES

1801.—Tratado de Lunéville entre Alemania y la República francesa.

39 | Santa Apolonia virgen y | 326 San Nicéforo, mártires.

ABONOS QUÍMICOS ALZAMORA HERMANOS PROVEEDORES DE LA CAMARA AGRICOLA BALEAR-ABONOS QUÍMICOS

GRAN BARATURA POR FINAL DE TEMPORADA

TIENDA NUEVA DE SAN JOSE, ANTIGUA CASA BRONDO-BRONDO, 7 LENCERIA, LANERIA, SEDERIA, CONFECCIONES

Especialidad en telas algodón para camisas de Señora. Telas hilo en todas clases y anchos. 500 sábanas algodón confeccionadas á 2'50 pesetas. Gran surtido en mantelerías á precios nunca vistos. 500 cortes paño á 5 pesetas. Rico surtido en lanas S'mirna á 6'25 pesetas corte. 1.000 pañuelos lana 11 palmos á 4 pesetas uno. 500 piezas franela algodón clase superior á 3 pesetas corte. Estenso surtido en armures lana negro desde 10 pesetas corte. Variado surtido en lanas Buclec á 7'50 pesetas corte. 1.000 pañuelos lana 7 palmos á 1'25 pesetas uno.

500 cortes Damase negros ricos dibujos á 6 duros corte. Capas de Piel Caracul en todos tamaños. Rico surtido en capas paño en todos tamaños y colores. Gran y riquísimo surtido en puntillas. Mantas viaje en todas clases. 50 docenas calcetines Jumel á 3 pesetas docena. Camisetas rusas, punto inglés en todos tamaños y clases. Calzoncillos. Medias negras, escocesas á precios sumamente baratos. Refajos en todas clases. Rico surtido en Yutes, Ramios, Tapicerías.

Alfombras moqueta, Terciopelo, Alta-lana en todas clases y tamaños. Rico y variado surtido en cortinajes y S'tors. 500 piezas madapolam á 3 pesetas pieza. Pañolería en todas clases. Cubre corsés lana y algodón con y sin mangas desde 0'75 pesetas uno. Gran novedad en Terasas listadas y lisas. Depósito de mantas de lana y estera del país á precios de fábrica.

Y TODO CUANTO SE REQUIERE PARA EQUIPOS DE NOVIOS

Una operación particular. Depósito imperial Pedro. N'rasco 10 reales. Farmacia del Globo, Plaza Real, Barcelona. En Palma: Valenzuela hermanos, Cuercos 2, Libertad 10, Don José Casanovas, platero, Cátedra 6.

CASA BANQUE. Gran depósito de las tan acreditadas máquinas para coser Wertheim, Pfaff y Estrella. Venta á plazos desde 5 reales semanales en adelante. Representación exclusiva de las sin rival Máquinas de hacer eslesta CLAES. VENTA A PLAZOS. Colón 34, Palma.

La Catalana. CORSETERIA, BROSSA 16, PALMA. Ricos y elegantes corsés PARISIENS desde 3 y 100 pesetas uno. Especialidad en la medida y en corsés higiénicos para señoras delgadas. Fajas ventrales. Gineceuticas de todas clases. Verdadero corte español. NOTA.—Se pasa á domicilio á tomar medidas y á probar los corsés.

Compra y venta de libros. En los alrededores de Palma hay varias fincas en venta. Para informes y demás dirigirse calle de la Riera, número 88, Palma.

Alquiler. Se alquila una casa de recreo con su correspondiente jardín y fuente, en San Lluís de la Vileta, calle de las Miras. Dos terceros pisos, uno muy espacioso con cinco cuartos de baño y el otro más reducido situado en Palma, calle del Socorro, número 46 y usa botiga en la misma calle número 44. Informar en el piso primero.

NO MÁS CASPA, NI CANAS, NI ENFERMEDADES DE LA CABEZA. El Tricófero Padró. que es el tónico más antiguo y acreditado de España, hace crecer el pelo sano, limpio y con su color natural. 50 años de éxito á pesar de un sinnúmero de falsificaciones é imitaciones nacionales y extranjeras. Venta en todas las buenas farmacias, droguerías y perfumerías. En Palma: Valenzuela, farmacéutico.—Francisco Meridiano, peluqueros y demás farmacias y perfumerías.

LA MARAVILLA. TOMANDO LA MARAVILLA. Cura los catarros, bronquitis, dengue ó influenza y demás afecciones del aparato respiratorio por crónicas que sean. De venta en la farmacia del Dr. Pizá, Plaza del Pine, número 6, Barcelona. Palma: Farmacia de las Copifias, Plaza de Antonio Maura.

DOLORES DE CABEZA. Desaparecen pronto y completamente con la Cefalina Rosselló. El que tose es porque no usa los Discoidespectorales ROSSELLÓ. Venta en todas las farmacias.—Palma: Farmacia viuda de Obrador y a. V. L. z. 4.

PRODUCTOS ESPECIALES DE LA Farmacia de J. Torrens SÓLLER. VINO URANADO PÉPSICO. Especialísimo para la curación cierta y segura de la DIABETES. PILDORAS ANTILEUCORREICAS. Curan pronto y radicalmente el flujo blanco, los colores pálidos, debilidad, etc.—Pídanse prospectos. DE VENTA. Palma: Centro Farmacéutico; Farmacia de las Copifias. Barcelona: Farmacia del Dr. Pizá; Sociedad Farmacéutica Española y J. Uriach y C. Madrid: Farmacia del Dr. Vara del Castillo; idem del Dr. Blas y Manada. Valencia: Hijos de Blas Cuesta. Málaga: Farmacia del Dr. Pelaez y Bermudez.

Agricultura. Abonos químicos para el fomento y desarrollo de la producción agrícola. La Maravilla MARCA REGISTRADA. Fertilización de los terrenos agotados y enriquecimiento de los fértiles, obtención de un notable beneficio el dinero que se invierte. ABONOS ESPECIALES PARA VITA NARANJO ALMENDRO ALGARROBO ALGARRROBO CEREALES HIGUERA OTROS CULTIVOS. El profesor químico de la Cámara Agrícola Oficial de Valencia don Bernardo Giner Aliño dirige la fabricación de estos abonos y garantiza su composición. Deben toda clase de detalles para su empleo los señores Martínez y Planas depositarios de los citados abonos, y representantes de la respetable casa importadora D. Leopoldo M. López de Valencia.

LATOS. ya sea catarral ó de constipado, seca, nerviosa, ronca, fatigosa y la llamada vulgarmente de sangre, por fuerte y crónica que sea, se cura ó se alivia siempre con las PASTILLAS DEL DR. ANDREU. Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que á las primeras tomas se siente ya un alivio que sorprende y anima, el pecho y la garganta se suavizan, se produce la expectoración con facilidad y casi siempre desaparece la tos por completo antes de terminar la primera caja. Los que tengan ASMA ó sofocación de cualquier clase, usen los CIGARRILLOS ANTI-ASMÁTICOS que prepara el mismo DR. ANDREU y se lo quitarán al instante. Los ataques de ASMA por la noche, se calman también al momento con sus PAPELES AZOADOS; basta quemar uno dentro de la habitación para que el enfermo pueda dormir tranquilo toda la noche.

CONFITES CARPA. Curación rápida y segura de toda clase de ALIVIO INSTANTÁNEO TOS CURADA EN 12 HORAS. No contiene opio ni morfina.—2 pesetas/frasco en todas las buenas farmacias. Depósito en Palma, Farmacia de J. VALENZUELA.

Agencia Internacional BARCELONA. Esta Agencia en combinación con la casa Express Villalarga de Buenos Aires se dedica á remitir á la América del Sur y Central todo clase de encomiendas y carga. SE DESPACHAN PASAJES Y EQUIPAJES. Para más informes CENTRO DE ANUNCIOS, Palma.

Colección de documentos referentes á la Escuadra de Operaciones de las Antillas por don Pascual Cervera. Precio 1 peseta. De venta en casa Amengual y Muntaner: Cadena, 2—Palma.

Calzado Superior. CONFECCIÓN ESMERADA, ELEGANTE Y SÓLIDA. Completo surtido en diferentes clases y formas, actualmente de moda, para Caballero, Señora y Niños. PRECIOS ECONÓMICOS. ZAPATERIA PARETS, SAN NICOLAS, 1-QUINT, 23-Palma.